



## **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO**

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

### **RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 08 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**(04 de noviembre de de 2025)**

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para **“ADQUIRIR EL SERVICIO PARA UN EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA”**.

La **Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008 y el Acuerdo N° 08 del 3 de diciembre de 2024, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo. ...y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste **“ADQUIRIR EL SERVICIO PARA UN EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**, según invitación Pública N° 08 del 04 de noviembre de 2025.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 04 del 27 de marzo de 2025, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.

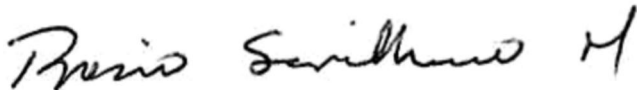
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura al proceso de contratación para “**ADQUIRIR EL SERVICIO PARA UN EVENTO CULTURAL Y RECREATIVO PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA**”.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín a los (04) días del mes de (noviembre) de (2025)



---

**ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO**  
Directora